Firmado digitalmente por JUAREZ ALFARO Carlos Alberto FAU 20121796857 soft
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.10.2026 14:17:17 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Huancayo, 18 de Octubre del 2026

RESOLUCION GG N° 000394-2026-SEDAM/GG

VISTO:

La RESOLUCIÓN GG N° 0130-2026 SEDAM/GG de fecha 12 de marzo del 2026, la solicitud de ampliación de plazo de vigencia de resolución presentado por la Sra. Taipe Yauri Rigina Marta en calidad de Presidenta del "Comité de Gestión de la Junta de Vecinos del Psje San Antonio Ayhuan - Azapampa del Distrito de Chilca Provincia de Huancayo, Region Junin", el INFORME N° 000523-2026-SEDAM/SGE de fecha 21/09/2026 emitido por la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones, el MEMORANDUM N° 927-2026-SEDAM/GI de fecha 21/09/2026 emitido por la Gerencia de Ingeniería, el INFORME N° 000774-2026-SEDAM/GAJ de fecha 12/10/2026 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., es una Empresa Municipal de derecho privado, su constitución y duración es indefinida, se rigen por el régimen legal especial societario establecido en el Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento - sujetándose asimismo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2024-VIVIENDA, Estatuto Social, normas sectoriales y supletoriamente por la Ley Nº 26887 - Ley General de Sociedades.

Mediante RESOLUCIÓN GG N° 0130-2026 SEDAM/GG, de fecha 12 de marzo del 2026 se aprobó el expediente técnico y la ejecución del proyecto por terceros "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL PSJE. SAN ANTONIO, DISTRITO DE CHILCA, HUANCAYO - JUNIN".

Que, mediante solicitud presentado por la Sra. Taipe Yauri Rigina Marta en calidad de Presidenta del "Comité de Gestión de la Junta de Vecinos del Psje San Antonio Ayhuan - Azapampa del Distrito de Chilca Provincia de Huancayo, Region Junin", solicita la ampliación de vigencia de resolución, para la ejecución del proyecto: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL PSJE. SAN ANTONIO, DISTRITO DE CHILCA, HUANCAYO - JUNIN"; sustentando su solicitud principalmente por limitaciones económicas y la falta de disponibilidad presupuestal de la Municipalidad, situación que viene dificultando el financiamiento de las actividades correspondientes.

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2026 11:13:14 -05:00

Mediante INFORME N° 000523-2026-SEDAM/SGE de fecha 21/09/2026 la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones emite pronunciamiento técnico favorable sustentando la aprobación de la ampliación de vigencia de la resolución del proyecto por terceros: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL PSJE. SAN ANTONIO, DISTRITO DE CHILCA, HUANCAYO - JUNIN", señalando que la resolución de aprobación del expediente técnico no pierde vigencia por el solo transcurso del tiempo, salvo que exista disposición expresa en el propio acto resolutivo; por tanto la sub gerencia opina, implementar la vigencia de la Resolución N° 130-2026-SEDAM/GG, por un periodo de 06 meses, teniendo en consideración de manera supletoria, el marco normativo principal para la vigencia de expedientes técnicos en Perú es el Sistema Nacional de Programación

Firmado digitalmente por GASPAR CAMARGO Edwin Jesus FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2026 08:30:58 -05:00

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2026 08:29:00 -05:00

Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y Directiva N° 017-2023-CG/GMPL de la Contraloría General de la República.

Mediante MEMORANDUM N° 927-2026-SEDAM/GI de fecha 21/09/2026 la Gerencia de Ingeniería da su conformidad al INFORME 523-2026-SEDAM/SGE y remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Mediante INFORME N° 000645-2026-SEDAM/GAJ de fecha 25/08 /2026 la Gerencia de Asesoría Jurídica efectúa un análisis jurídico de los actuados y emite pronunciamiento favorable concluyendo: "*Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA FAVORABLEMENTE sobre la viabilidad legal de ampliar por seis (6) meses la vigencia de la Resolución de Gerencia General N° 000130-2026-SEDAM/GG, atendiendo a que la solicitud fue presentada oportunamente, la solicitante acredita su representación y existe sustento técnico respecto de la falta de inicio de la obra y la necesidad de contar con un plazo adicional*".

Que, la presente Resolución se emite en aplicación al principio de confianza el cual llega a ser utilizado en el ámbito en donde exista una división de trabajo organizacional, sea vertical u horizontal, como en la Administración Pública; en ese sentido, se entiende que en virtud del principio de confianza, la persona que se desempeña dentro de los contornos de su rol puede confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas, van a desempeñarse actuando lícitamente;

Que, la necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando hablamos de organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios día a día. Por ende, si el funcionario público tuviera como exigencia permanente verificar que otro funcionario ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias labores. De ahí que se parte de una presunción: todo funcionario con el que se interactúa obra en cabal cumplimiento de sus funciones (al respecto, véase la Casación número 23- 2016/Ica, del dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, de la Sala Penal Permanente);

Que, los actos administrativos a dictarse se encuentran de conformidad al Régimen de los Actos de Administración Interna establecida por el artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. Nº 004-2019-JUS; y, estando a lo expuesto y con las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 50º del Estatuto Social de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Sub Gerencia de Estudios en nversiones;

SE RESUELVE:

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2026 11:13:14 -05:00

ARTICULO 1°.- AMPLIAR por única vez la vigencia de la RESOLUCIÓN GG N° 130-2026-SEDAM/GG que aprueba el expediente técnico y la ejecución del proyecto POR TERCEROS: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL PSJE. SAN ANTONIO, DISTRITO DE CHILCA, HUANCAYO - JUNIN"; por un periodo adicional de 06 MESES, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Firmado digitalmente por GASPAR CAMARGO Edwin Jesus FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2026 08:30:58 -05:00

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que los demás extremos de la RESOLUCIÓN GG N° 130-2026-SEDAM/GG mantienen su plena vigencia y eficacia en todo lo que no se oponga a la presente resolución.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Sra. Taipe Yauri Rigina Marta en calidad de Presidenta del "Comité de Gestión de la Junta de Vecinos del Psje San Antonio Ayhuan - Azapampa del Distrito de Chilca Provincia de

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2026 08:29:00 -05:00

Huancayo, Region Junin", cumplir con los demás puntos contemplados en la resolución primigenia consistente en el comunicado del inicio de obra y pago de supervisión y demás conceptos.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. (https://www.sedamhuancayo.com.pe/).

ARTICULO 5°.- HÁGASE de conocimiento la presente Resolución con las formalidades de Ley a través de la Oficina de Secretaría General a la Sra. Taipe Yauri Rigina Marta en calidad de Presidenta del "Comité de Gestión de la Junta de Vecinos del Psje San Antonio Ayhuan - Azapampa del Distrito de Chilca Provincia de Huancayo, Region Junin", Gerencia de Ingeniería, Gerencia Comercial, Sub Gerencia de Estudios en Inversiones, Gerencia de Operaciones y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Documento firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO JUAREZ ALFARO
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2026 11:13:14 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por GASPAR CAMARGO Edwin Jesus FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2026 08:30:58 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2026 08:29:00 -05:00